



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2390-2015

BITÁCORA: 20/G1-0158/12/15

Oaxaca, Oaxaca, 21 de Diciembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN BERNARDO MIXTEPEC

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 16 de Diciembre de 2015 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-2262-2014 de fecha 09 de Diciembre de 2014 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
SAN BERNARDO MIXTEPEC, San Bernardo Mixtepec, P-20-123-SBM-001/14, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 2,026.870 Metros cúbicos	170	1	170	14870636	14870805
SAN BERNARDO MIXTEPEC, San Bernardo Mixtepec, P-20-123-SBM-001/14, Leña, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 238.455 Metros cúbicos	75	171	245	14870806	14870880
SAN BERNARDO MIXTEPEC, San Bernardo Mixtepec, P-20-123-SBM-001/14, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 1,048.841 Metros cúbicos	210	246	455	14870881	14871090
SAN BERNARDO MIXTEPEC, San Bernardo Mixtepec, P-20-123-SBM-001/14, Leña, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 129.862 Metros cúbicos	25	456	480	14871091	14871115

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS

Dep. PRODEPA - CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 140.255.712-7-3.14/2015

TVGI*DDRP*MAGR*GJAL

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAXACA C.P. 68050 www.semarnat.gob.mx Tels: (951) 5129601;
delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx



ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Oaxaca

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Versión Pública de la Autorización de Remisiones forestales para legal procedencia No. SEMARNAT-SGPA-AR-2390-2015

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: Se clasifican datos personales: Domicilio, página 1

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Lic. Tomás Víctor González Ilescas.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública: Resolución 02/17, Sesión celebrada el 27 de enero de 2017.